

# CUADERNO DE INVESTIGACIÓN

## Lavado de dinero en México: alcances y retos pendientes.

Juan Pablo Aguirre Quezada

Cuaderno no. 13

abril de 2015



---

## “Lavado de dinero en México: alcances y retos pendientes”.

El lavado de dinero permite disfrazar el origen de dinero procedente de diversos delitos a fin de ingresarlo al sistema financiero, lo que promueve fraude y corrupción, además de afectar la economía. A fin de contrarrestar los efectos de este ilícito, en México se aprobó la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) en julio de 2013, por lo que este documento analiza la situación actual y asignaturas pendientes acerca del blanqueo de dinero en nuestro país.

### Principales datos:

- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) estimó que el valor promedio del lavado de dinero en México entre el segundo trimestre de 1993 y el mismo periodo del 2009 equivalió a 1.688% del producto interno bruto (PIB).
  - La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) recibió más de 28.5 millones de reportes de operaciones con sospechas de estar vinculadas con el lavado de dinero entre mayo del 2004 y mayo del 2009.
  - Algunos analistas refieren que en México se lavan diez mil millones de dólares al año.
  - El lavado de dinero consiste en hacer que los recursos obtenidos a través de acciones ilícitas aparezcan como la ganancia de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.
  - Entre los delitos asociados con el lavado de dinero están: tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, fraude, trata de personas, prostitución, extorsión, piratería, evasión fiscal y terrorismo, entre otros.
  - El Instituto Basilea (*Basel Institute on Governance*) publica cada año una clasificación que evalúa a los diferentes países de acuerdo con el riesgo de que se lleve a cabo lavado de dinero, con una escala de 10 (alto riesgo) a 0 (bajo riesgo). La medición de 2014 analizó 162 países de los cuales Irán (8.56), Afganistán (8.53), Camboya (8.34), Tayikistán (8.34) y Guinea-Bissau (8.25) tienen los indicadores más altos. En contraste, los más bajos son: Bulgaria (3.83), Lituania (3.64) Eslovenia (3.38), Estonia (3.27) y Finlandia (2.51). En este índice México se ubica en una posición de riesgo intermedio (5.40), similar a la de países como Italia o España.
  - De 2006 a 2014 la Procuraduría General de la República (PGR) reportó dos mil 224 probables responsables detenidos por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previstos en el artículo 400 bis del Código Penal Federal y la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. De esta cifra, 734 fueron consignados con delito.
-

- 
- Las entidades federativas con mayor número de averiguaciones previas en el fuero federal por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita durante 2006-2014 fueron: áreas centrales de la PGR (1,942), Sinaloa (396), Baja California (203), Sonora (176), Tamaulipas (136) y Jalisco (109). En contraste, los estados con menor cantidad fueron Durango (6), Hidalgo (6), Baja California Sur (5), Tlaxcala (5) y Nayarit (4).
  - Por cantidad anual de averiguaciones previas iniciadas en el fuero federal durante el período 2006-2014 el que tuvo un mayor registro fue 2012, con 528 casos, lo que representó 14.5% de este intervalo de tiempo; le siguió 2008 con 481, y 2011, que arrojó 477.
  - La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) precisó que durante 2014 se registraron cerca de 114 mil operaciones inusuales, cifra mayor en 38 mil 500 al cierre de 2013 (75, 468) casos.
  - México cumple satisfactoriamente con 24 de las 40 Recomendaciones en materia de Lavado de Dinero, lo que lo ubica por encima del promedio de los países miembros del Grupo de Acción Financiera sobre el lavado de dinero (GAFI).
  - De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional la suma total de fondos “blanqueados” en el mundo podría variar entre dos y cinco por ciento del producto interno bruto mundial.
  - El lavado de dinero afecta a la economía mundial debido a que puede alterar los precios de diferentes bienes y servicios, lo que ocasiona distorsiones a la libre competencia, pérdidas de empleos y merma de crecimiento económico.
  - Las principales actividades usadas por los delincuentes para el lavado de dinero son operaciones sospechas o excedentes de cierta cantidad de efectivo en casinos (físicos y virtuales), agentes de bienes raíces, comerciantes de metales y piedras preciosas, abogados, notarios, otros profesionales jurídicos y contadores independientes, proveedores de servicios fiduciarios y de compañía, entre otros.
  - El Grupo de Acción Financiera sobre el lavado de dinero es una organización internacional que combate este ilícito. Dicha instancia informó en febrero de 2014 que los países con mayor vulnerabilidad en este delito son Irán y Corea del Norte (lista roja). Por su parte Argelia, Ecuador, Etiopía, Indonesia, Myanmar, Paquistán, Siria, Turquía y Yemen están clasificados en la lista negra. Finalmente Afganistán, Albania, Angola, Argentina, Camboya, Cuba, Iraq, Kenia, Kuwait, Kirguizistán, Laos, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Papúa Nueva Guinea, Sudán, Tanzania, Uganda, Tayikistán y Zimbabwe están en la lista gris.
-

- 131 países integran el Grupo Egmont, que aglutina a igual número de Unidades de Inteligencia Financiera en el mismo número de países del mundo.
- En México la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Procuraduría General de la República (PGR) son las instituciones encargadas de prevenir y combatir el lavado de dinero.
- La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) entró en vigor el 17 de julio de 2013 y tiene la finalidad de recabar elementos útiles para investigar y perseguir los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como desarticular las estructuras financieras de las organizaciones delictivas y evitar que se financien con esos recursos.
- En la legislación mexicana el lavado de dinero se encuentra tipificado en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal como el delito de “Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita” y se contempla dentro del catálogo de delitos graves de conformidad con el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, por afectar valores fundamentales de la sociedad.
- Algunas voces afirman que a fin de erradicar este ilícito se necesita más enjuiciamientos a personas que infringen la ley, y no a nivel de narcotraficantes, sino a quienes cometen este tipo de delitos, como fraudes y corrupción.
- Entre las medias puestas en marcha para evitar el blanqueo de dinero en México están la limitación del uso de efectivo para la compra de bienes inmuebles, automóviles, tarjetas prepagadas, apuestas, sorteos, concursos, alhajas, relojes, metales preciosos, obras de arte y donativos, entre otros.

---

## Introducción

El lavado de dinero es un delito que consiste en hacer que los recursos obtenidos a través de acciones ilícitas aparezcan como la ganancia de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero. De acuerdo con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) “permite a los delincuentes lucrar con las drogas y el contrabando de armas, así como con el tráfico de personas. También se favorecen con la corrupción y las lagunas de control en las cadenas de suministro”.<sup>1</sup> Por su parte, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) define al blanqueo como “el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales”.<sup>2</sup> Tiene relación con otros delitos, como tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, fraude, prostitución, extorsión, piratería y, últimamente, terrorismo. Algunos analistas advierten que el “lavado de dinero existe porque hay fraude, delitos tributarios, especulación ilegal”;<sup>3</sup> entre otros factores.

Los delincuentes que realizan blanqueo de efectivo tienen como característica general asumir una personalidad diferente a su realidad, es decir, se hace pasar por empresario o trabajador para disfrazar el dinero ilícito y; con ello, engañar a la sociedad. De acuerdo con el Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia los malhechores tienen el reto de ‘mostrarse como un hombre de bien’ para dificultar a las autoridades y ‘sujetos obligados’, su gestión y no despertar ‘sospechas’.<sup>4</sup>

---

1 Yuri Fedotov. “UNODC insta a mayor cooperación para combatir el lavado de dinero”. *Centro de Noticias ONU*. 4 de julio de 2013. Disponible en: [www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=26888](http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=26888) (fecha de consulta: 26 de noviembre de 2014).

2 Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). *Lavado de dinero*. Disponible en: [www.cnbv.gob.mx/CNBV/Documents/VSPPLavado%20de%20Dinero.pdf](http://www.cnbv.gob.mx/CNBV/Documents/VSPPLavado%20de%20Dinero.pdf) (fecha de consulta: 26 de noviembre de 2014).

3 Paul Ashin. “Dinero Sucio, un verdadero problema”. *Finanzas y desarrollo*. junio de 2012. p.38 Disponible en: [www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2012/06/pdf/ashin.pdf](http://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2012/06/pdf/ashin.pdf) (fecha de consulta: 27 de noviembre de 2014).

4 Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia, Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y Sistema de Integración Centroamericana. *Plan de Apoyo a la Estrategia de Seguridad de Centroamérica SICA-BCIE*. Disponible en: <http://plan-sica-bcie-italia.org/caracteristicas-lavado-activos> (fecha de consulta: 27 de noviembre de 2014).

---

Esta actividad delictiva afecta a la economía mundial debido a que puede alterar los precios de diferentes bienes y servicios, lo que ocasiona distorsiones a la libre competencia, pérdida de empleos y merma de crecimiento económico, pues los delincuentes no buscan obtener ganancias propias de un negocio, sino ocultar los fondos ilícitos. El Subdirector Gerente del Fondo Monetario Internacional, Min Zhu, expresó que el lavado de dinero es un delito financiero que “puede amenazar la estabilidad del sector financiero de un país o su estabilidad externa en general”.<sup>5</sup> A escala internacional el blanqueo de recursos monetarios puede darse por parte de un mismo grupo criminal en diferentes naciones, de manera simultánea con lo que se legitima la obtención de capitales de procedencia ilegítima. De acuerdo con el Instituto Costarricense sobre Drogas existen tres etapas para que el lavado de dinero logre su cometido:

- *Colocación*: los criminales adquieren inmuebles o bienes, invierten en fondos de capital o distribuyen el efectivo en diferentes establecimientos.
- *Diversificación o estratificación*: transformación del dinero o activos obtenidos ilegalmente utilizando complejas capas de transacciones financieras, para dificultar el camino, origen y propiedad de los fondos.
- *Integración*: los delincuentes intentan introducir el dinero en otros bienes muebles o inmuebles a fin de dar la imagen de legitimidad.<sup>6</sup>

En síntesis, el lavado de dinero disfraza la obtención de recursos por parte de las bandas del crimen organizado, además de insertar dinero ilegal en los sistemas financieros a escala global y dañar la libre competencia de trabajadores honestos.

### **El lavado de dinero a escala internacional**

El blanqueo de recursos es un problema que se presenta de forma internacional y, por tanto, las naciones tienen que unir esfuerzos para combatir este delito. De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional la suma total de fondos blanqueados en el mundo podría variar entre dos y cinco por ciento del producto interno bruto mundial.<sup>7</sup> Ante esta situación los gobiernos de los Países Parte han conformado diferentes agrupaciones para erradicar y contrarrestar los efectos del lavado de dinero. Una de estas organizaciones es el Grupo Egmont, que cuenta con la participación de 131 Unidades de Inteligencia Financiera con el mismo número de países

---

5 Fondo Monetario Internacional. El FMI y la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. 22 de septiembre de 2014. Disponible en: [www.imf.org/external/np/exr/facts/spa/amls.htm](http://www.imf.org/external/np/exr/facts/spa/amls.htm) (fecha de consulta: 27 de noviembre de 2014).

6 Instituto Costarricense sobre Drogas. *Lavado de dinero*. Disponible en: [www.icd.go.cr/portalicd/index.php/lavado-uif/lavado-uif](http://www.icd.go.cr/portalicd/index.php/lavado-uif/lavado-uif) (fecha de consulta: 28 de noviembre de 2014).

7 Óscar Carranza Bautista. “Prevención del lavado de dinero”. *Latitud 21*. 1 de septiembre de 2014. Disponible en: [www.latitud21.com.mx/prevencion-de-lavado-de-dinero/](http://www.latitud21.com.mx/prevencion-de-lavado-de-dinero/) (fecha de consulta: 1 de diciembre de 2014).

afiliados.<sup>8</sup> Cabe destacar que México es integrante de dicha instancia desde 1998, y que ocupó la Presidencia del organismo de junio de 2009 a julio de 2010. Para que un país pueda ser componente del Grupo Egmont requiere contar con una “agencia central nacional, encargada de recibir, analizar y diseminar a las autoridades competentes información financiera relacionada con fondos de los que se sospeche un origen delictivo”.<sup>9</sup> Anualmente la UIF de México difunde un informe de actividades al resto de los miembros del Grupo Egmont.

Otra institución internacional que realiza esfuerzos en contra del blanqueo es el Grupo de Acción Financiera sobre el lavado de dinero (GAFI-*Financial Action Task Force* (FATF) en inglés) que tiene el propósito del “desarrollo y la promoción de políticas entre sus miembros, en los niveles nacional e internacional, para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo”.<sup>10</sup> Este organismo data de 1989 como resultado de una decisión del G7 para contrarrestar los efectos de este ilícito. Actualmente el GAFI tiene 36 países miembros, incluyendo México, además de coordinarse con organismos regionales antilavado en Asia-Pacífico, el Caribe, Euro-Asia, este y sur de África, Sudamérica, oeste de África, Consejo de Europa y Medio Oriente y norte de África.<sup>11</sup> GAFI también difunde una clasificación anual en la que agrupa a diferentes países de acuerdo con la vulnerabilidad que tienen frente a este delito. El último informe data de febrero de 2014 y destaca que Irán y Corea del Norte están en la lista roja. Por su parte Argelia, Ecuador, Etiopía, Indonesia, Myanmar, Paquistán, Siria, Turquía y Yemen fueron enlistados en el inventario negro. Finalmente Afganistán, Albania, Angola, Argentina, Camboya, Cuba, Iraq, Kenia, Kuwait, Kirguizistán, Laos, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Papúa Nueva Guinea, Sudán, Tanzania, Uganda, Tayikistán y Zimbabwe están en la lista gris.<sup>12</sup> La tabla 1 detalla la clasificación de GAFI en octubre de 2014.

---

8 Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera*. Disponible en: [www.shcp.gob.mx/inteligencia\\_financiera/ambito\\_internacional/Paginas/GRUPO\\_EGMONT.aspx](http://www.shcp.gob.mx/inteligencia_financiera/ambito_internacional/Paginas/GRUPO_EGMONT.aspx) (fecha de consulta: 2 de diciembre de 2014).

9 *Ídem*.

10 Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales. Disponible en: [www.cnbv.gob.mx/CNBV/Documents/VSPP\\_GAFI.pdf](http://www.cnbv.gob.mx/CNBV/Documents/VSPP_GAFI.pdf) (fecha de consulta: 3 de diciembre de 2014).

11 Página de internet del Grupo de Acción Financiera sobre el lavado de dinero (GAFI). Disponible en: [www.fatf-gafi.org](http://www.fatf-gafi.org) (fecha de consulta: 3 de diciembre de 2014).

12 Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno Español. *Lista actualizada de jurisdicciones no cooperadoras en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo*. Disponible en: <http://www.tesoro.es/doc/SP/expcam/Novidades/JURISDICCIONES%20NO%20COOPERADORAS%20Junio%202014.pdf> (fecha de consulta: 4 de diciembre de 2014).



Tabla 1. Países clasificados como de alto riesgo o no cooperantes según el Grupo de Acción Financiera sobre el lavado de dinero (GAFI), octubre de 2014

Sin declaración pública	Mejora global AML/CFT cumplimiento en curso	Jurisdicciones no sujetas a vigilancia
<p>Irán Corea del Norte</p> <p>Argelia Ecuador Indonesia Myanmar</p>	<p>Afganistán Albania Angola Camboya Guyana Iraq Kuwait Laos Namibia Nicaragua Pakistán Panamá Papúa Nueva Guinea Sudan Siria Uganda Yemen Zimbabue</p>	<p>Argentina Cuba Etiopia Tayikistán Turquía</p>

Fuente. Grupo de Acción Financiera sobre el lavado de dinero (GAFI). *High-risk and non-cooperative jurisdictions*. Disponible en: <http://www.fatf-gafi.org/topics/high-riskand-non-cooperativejurisdictions/> (fecha de consulta: 4 de diciembre de 2014)

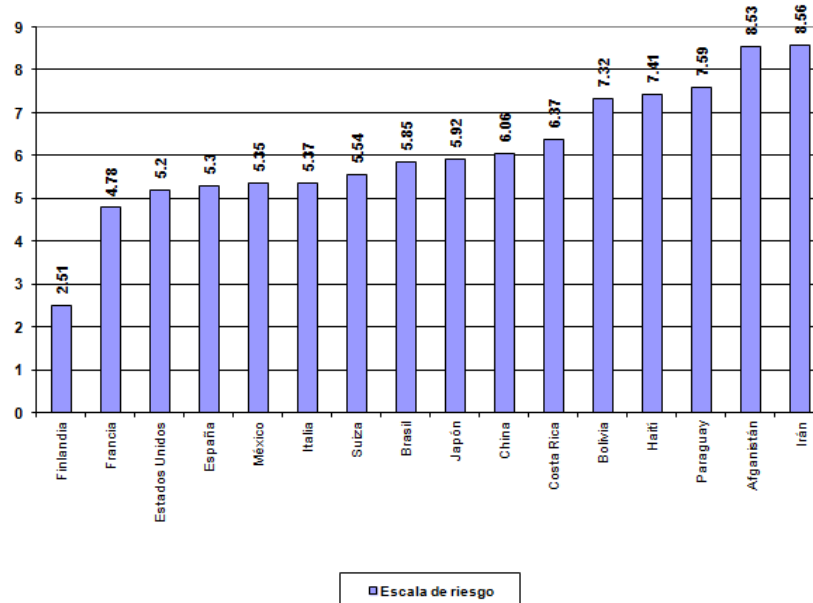
A los informes de países que no se han sumado a las políticas comunes antilavado de recursos ilegales se suman otras naciones que tienen este problema o que, por la cantidad estimada de dinero que blanquean, se consideran vulnerables. Demarcaciones que no están en la lista de GAFI anteriormente señalada han sido citadas por diferentes medios como “paraísos” para introducir dinero proveniente de la delincuencia organizada al sistema financiero internacional, como Alemania, Argentina, Belice, Bolivia, Chile, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, España, Gibraltar, Holanda, Islas Caimán, Islas Vírgenes Británicas, México, Perú, Seychelles y el Vaticano, entre otros.

El Instituto Basilea (*Basel Institute on Governance*) publica cada año una clasificación que evalúa a los diferentes países de acuerdo con el riesgo de efectuar lavado de dinero en su territorio, con una escala de 10 (alto riesgo) a 0 (bajo riesgo). La medición de 2014 analizó 162 países de los cuales Irán (8.56), Afganistán (8.53), Camboya (8.34), Tayikistán (8.34) y Guinea-Bissau (8.25) tienen los indicadores más altos.<sup>13</sup> En contraste, Bulgaria (3.83), Lituania (3.64) Eslovenia (3.38), Estonia (3.27) y Finlandia (2.51) fueron los de más bajo riesgo. El Gráfico 1 compara una selección de países.

13 *Basel Institute on Governance. The Basel AML Index*. Disponible en: <http://index.baselgovernance.org/index/Index.html> (fecha de consulta: 5 de diciembre de 2014).



Gráfico 1. Clasificación de países por riesgo de realizar operaciones de lavado de dinero (casos seleccionados)



Fuente. Basel Institute on Governance. The Basel AML Index.  
 Disponible en: <http://index.baselgovernance.org/index/Index.html>  
 (fecha de consulta: 5 de diciembre de 2014).

La gráfica 1 sitúa a México en una posición de riesgo intermedio, similar a la de países como Italia o España. Si bien nuestro país presentó un menor indicador al de países como Alemania, Japón, Brasil, Hong Kong o China, la clasificación del Instituto de Basilea colocó a México como una nación vulnerable al ilícito de lavado de dinero. En tanto, diferentes naciones de América Latina, Suroeste Asiático o con relaciones exteriores deficientes figuran en las listas de varias instancias que combaten el blanqueo de capitales, pues en esas regiones o países se registra un alto número de delitos como narcotráfico, trata de personas o apoyo a grupos terroristas. Se obtiene al promediar 14 indicadores que analizan la transparencia de las instituciones públicas, la percepción sobre corrupción, la capacidad de supervisión de los organismos que regulan el sistema financiero, y la eficiencia del sistema judicial. En ese sentido, el Instituto Basilea únicamente clasificó a Finlandia y Estonia como naciones de bajo riesgo. En el caso del continente americano solamente Chile (4.07) y Perú (4.42) están entre las 20 demarcaciones mejor protegidas contra el lavado de dinero a escala mundial. Además, “están relativamente bien posicionados Colombia (4.61) y El Salvador (4.86). Por el contrario, Paraguay y Haití se ubican entre los 20 más vulnerables, con 7.59 y 7.41 cada uno. Y entre los 40 se encuentran Bolivia (7.32), Panamá (7.16) y Argentina (6.71)”.<sup>14</sup>

14 Darío Mizrahi. “Los 10 países con más lavado de dinero en el mundo”. *Infobae América*. 13 de diciembre de 2014. Disponible en: [www.infobae.com/2014/12/13/1614908-los-10-paises-mas-lavado-dinero-el-mundo](http://www.infobae.com/2014/12/13/1614908-los-10-paises-mas-lavado-dinero-el-mundo) (fecha de consulta: 15 de diciembre de 2014).

Sin embargo, este problema también afecta a las economías de las naciones avanzadas debido al volumen de las ganancias de las actividades ilícitas. Ejemplo de ello es que “la narco economía cuenta, sobre todo en Estados Unidos y otros países desarrollados, con un consumo y demanda de drogas que generan y aseguran una enorme rentabilidad y una altísima tasa de acumulación de capitales”.<sup>15</sup> Es por ello que en la lista del Instituto de Basilea se observan demarcaciones con economías importantes y en situación de riesgo tanto al lavado de dinero, como Japón, Rusia, China, Luxemburgo, Brasil, Turquía, Suiza, Alemania, Italia, España, Canadá, Corea del Sur, Estados Unidos, Taiwán, Holanda o Australia; todos ellos con escala mayor a cinco de diez puntos posibles.

La Organización Mundial de Parlamentos contra la Corrupción (GOPAC por sus siglas en inglés) refiere que “los regímenes que carecen de sistemas de rendición de cuentas y transparencia, generalmente abren espacio para altos niveles de lavado de dinero y corrupción”.<sup>16</sup> Esta instancia se especializa en temas que inciden en la calificación de las diversas instituciones que miden la vulnerabilidad del blanqueo de capitales en diferentes países.

Los diferentes organismos regionales también se han sumado a la tarea de contrarrestar los efectos del lavado de dinero. La Organización de los Estados Americanos (OEA) ha difundido investigaciones que señalan los riesgos de esta actividad.<sup>17</sup> Por su parte, diferentes gobiernos nacionales han realizado acuerdos bilaterales para enfrentar este delito, que no tiene fronteras ni regiones de exclusividad.<sup>18</sup> En este sentido la *Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas*, aprobada en Viena, Austria en diciembre de 1988, define al lavado de dinero como:

- La conversión o la transferencia de bienes, a sabiendas de que tales bienes proceden de alguno o algunos de los delitos de narcotráfico (o de otros delitos previos), o de un acto de participación en tal delito o delitos, con objeto de ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes o de ayudar a cualquier persona que participe en la comisión de tal delito o delitos a eludir las consecuencias jurídicas de sus acciones;

---

15 Marcos Kaplan. “Economía criminal y lavado de Dinero”. *Revista Jurídica*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Núm. 85. Disponible en: [www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/85/art/art10.htm](http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/85/art/art10.htm) (fecha de consulta: 11 de diciembre de 2014).

16 Página de internet de la Organización Mundial de Parlamentos contra la Corrupción (GOPAC). Disponible en: <http://gopacnetwork.org/es/program/lucha-contr-el-lavado-de-dinero/> (fecha de consulta: 12 de diciembre de 2014).

17 Organización de los Estados Americanos (OEA). *Combate al lavado de activos desde el sistema judicial*. Disponible en: [www.cicad.oas.org/lavado\\_activos/pubs/Combate\\_Lavado\\_3ed.pdf](http://www.cicad.oas.org/lavado_activos/pubs/Combate_Lavado_3ed.pdf) (fecha de consulta: 12 de diciembre de 2014).

18 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) Inteligencia financiera. Disponible en: [www.shcp.gob.mx/inteligencia\\_financiera/Paginas/Preguntas\\_Frecuentes.aspx](http://www.shcp.gob.mx/inteligencia_financiera/Paginas/Preguntas_Frecuentes.aspx) (fecha de consulta: 17 de diciembre de 2014).

---

- El encubrimiento de la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad reales de bienes, o de derechos relativos a tales bienes, a sabiendas de que proceden de un delito o delitos o de un acto de participación en tal delito o delitos;

- La adquisición, la posesión o el uso de bienes a sabiendas, en el momento de recibirlos, de que tales bienes proceden de un delito o delitos o de un acto de participación en tal delito o delitos.<sup>19</sup>

En ese sentido el Gobierno Federal de México ha suscrito diferentes acuerdos a escala internacional con el fin de contrarrestar los efectos del lavado de dinero; sin embargo, nuestro país no es ajeno a este problema y afronta diferentes retos para erradicar este crimen.

### Situación en México

El lavado de dinero en México está incluido en el Código Penal Federal en su artículo 400 Bis al definir esta actividad como delito de “Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita”, con penas de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa a quienes realicen las siguientes actividades:

- Adquiera, enajene, administre, custodie, posea, cambie, convierta, deposite, retire, dé o reciba, por cualquier motivo, invierta, traspase, transporte o transfiera dentro del territorio nacional o de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, u

- Oculte, encubra o pretenda ocultar o encubrir la naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento, propiedad o titularidad de recursos, derechos o bienes, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita.<sup>20</sup>

---

19 *Idem*.

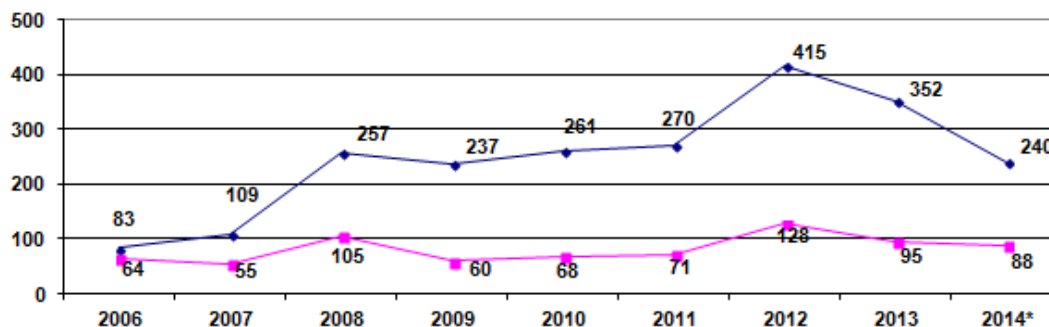
20 Cámara de Diputados. Código Penal Federal. Disponible en: [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9\\_140714.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_140714.pdf) (fecha de consulta: 19 de diciembre de 2014).

Este artículo confiere a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la responsabilidad de realizar una denuncia cuando se utilicen las instituciones que integran el Sistema Financiero para realizar este ilícito. Asimismo, la normatividad contempla una sanción mayor para las personas “sujetas al régimen de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, o las realice dentro de los dos años siguientes de haberse separado de alguno de dichos cargos”.<sup>21</sup>

Pese a las sanciones consideradas en la legislación sobre el blanqueo de capitales, el lavado de dinero es un delito que se asocia a otros de alto impacto en nuestro país. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) “la aplicación de un modelo de equilibrio general ha permitido estimar que, entre 1993 y el 2008, las actividades ilegales en México generaron recursos potencialmente objeto de lavado de dinero equivalentes en promedio anual a 1.6% del PIB”.<sup>22</sup> Por su parte la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) recibió más de 28.5 millones de reportes de operaciones con sospechas de estar vinculadas con el lavado de dinero entre mayo del 2004 y mayo del 2009.

Como parte de esta investigación se realizó una solicitud de información dirigida a la Procuraduría General de la República (PGR), que señaló que de 2006 a 2014 dicha institución reportó dos mil 224 probables responsables detenidos por delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita según lo previsto en el artículo 400 bis del Código Penal Federal y lo relacionado con la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.<sup>23</sup> De esta cifra, 734 fueron consignados con delito (Gráfico 2).

Gráfico 2. Probables responsables detenidos y consignados a nivel federal por el delito de operaciones recursos de procedencia ilícita



\*Periodo de enero a noviembre

Fuente: Procuraduría General de la República. *Entrega de información por medio electrónico folio 0001700318114*. 14 de enero de 2015.

21 *Idem*.

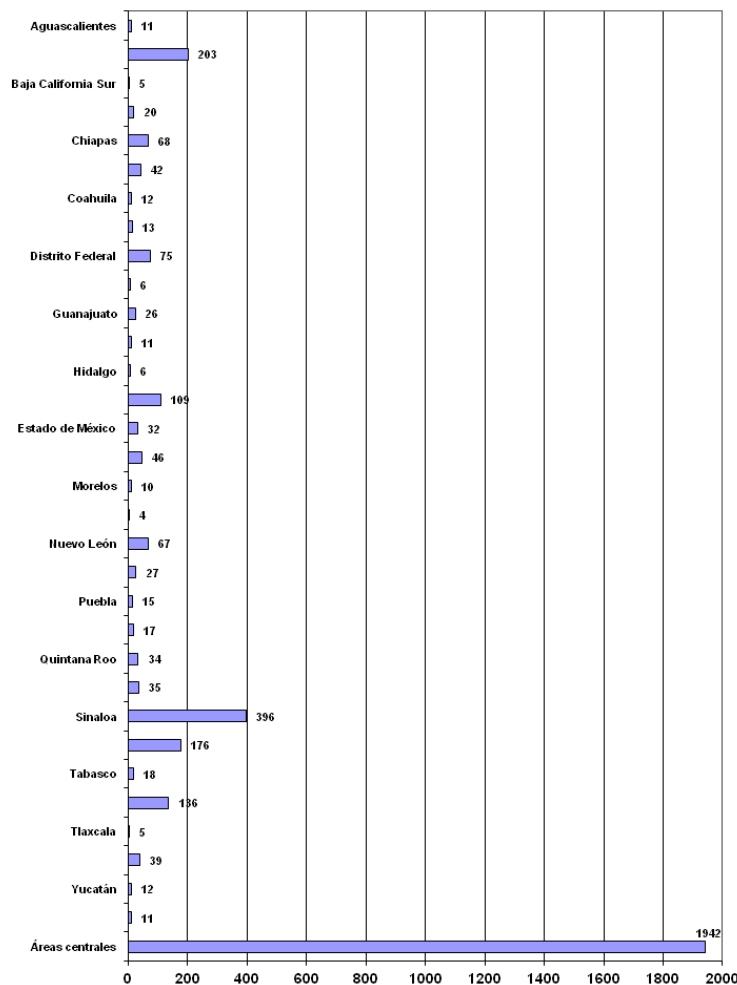
22 Ernesto C. Leyva Pedrosa. “Lavado de dinero en México. Estimación de su magnitud y análisis de su combate a través de la inteligencia financiera”. Revista Internacional de Estadística y Geografía. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Vol.4 Núm.2 mayo-agosto 2013 Disponible en: [www.inegi.org.mx/rde/RDE\\_09/RDE\\_09\\_Art1.html](http://www.inegi.org.mx/rde/RDE_09/RDE_09_Art1.html) (fecha de consulta: 6 de enero de 2015).

23 Procuraduría General de la República. *Entrega de información por medio electrónico folio 0001700318114*. 14 de enero de 2015.

Cabe destacar que la PGR tiene disponible dicha información a partir del año 2006. En el gráfico 2 se aprecia que 2012 fue el año con más casos de probables responsables detenidos por delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita y consignados con delito. Si bien en los últimos años descendió el número de incidencias, aún es mayor que en diferentes intervalos de 2006 a 2011.

La PGR informó que las entidades federativas con mayor número de averiguaciones previas iniciadas en el fuero federal por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita durante el período 2006-2014 fueron: áreas centrales de la PGR (1,942), Sinaloa (396), Baja California (203), Sonora (176), Tamaulipas (136) y Jalisco (109). En contraste los estados con menor cantidad fueron Durango (6), Hidalgo (6), Baja California Sur (5), Tlaxcala (5) y Nayarit (4). El gráfico 3 muestra la información por cada demarcación.

**Gráfico 3. Averiguaciones previas iniciadas en el fuero federal por el delito de operaciones recursos procedencia ilícita por entidad federativa, 2006-2014.**

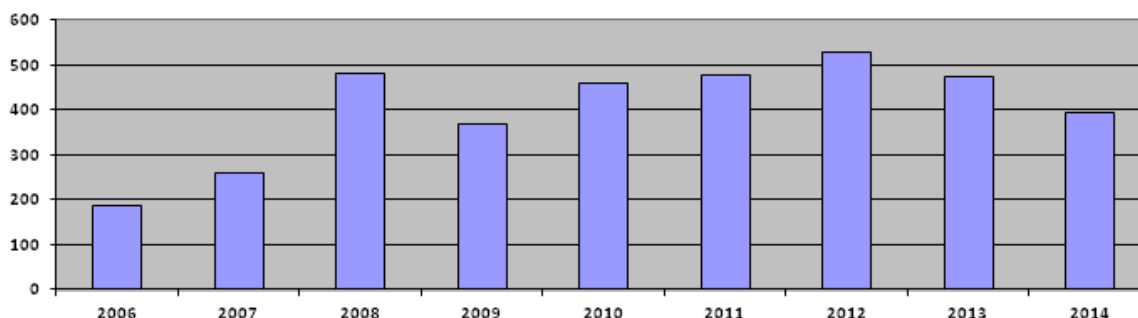


\*Período de enero a noviembre

Fuente: Procuraduría General de la República. *Entrega de información por medio electrónico folio 0001700318114*. 14 de enero de 2015.

Por cantidad anual de averiguaciones previas iniciadas en el fuero federal por este delito en el período 2006-2014, 2012 tuvo un mayor registro, con 528 casos, lo que representó 14.5% del total en este intervalo de tiempo; le siguió 2008, con 481, y 2011, que arrojó 477 (gráfico 4).

Gráfico 4. Totales anuales de averiguaciones previas iniciadas en el fuero federal por el delito de operaciones recursos procedencia ilícita por entidad federativa, 2006-2014.



\*Período de enero a noviembre

Fuente: Procuraduría General de la República. *Entrega de información por medio electrónico folio 0001700318114*. 14 de enero de 2015.

A fin de disminuir el impacto de este delito diferentes especialistas proponen, entre otras medidas, aplicar las sentencias y que los condenas sean más severas, regulaciones estrictas, crear organismos de investigaciones especiales y revisar las sociedades mercantiles, entre otras.

Otras voces enfatizan que el problema del lavado de dinero es parte de la narco economía, en detrimento de las finanzas del Estado pues los efectos de este ilícito “imponen drásticos aumentos del gasto en policía, fuerzas armadas, judicatura, servicios de salud”.<sup>24</sup> En ese sentido, el gasto público en México aumentó en los últimos años como resultado del combate al crimen organizado, que -a su vez- utilizó diferentes negocios como casas de cambio, casinos o instituciones financieras para mover sus ganancias y disfrazar sus actividades ilícitas. El aumento al presupuesto en seguridad pública y en instancias de salubridad para contrarrestar los efectos de las drogas en los pacientes ocasionó que otros sectores de gasto en materia social tuvieran menos recursos. Asimismo, como respuesta al crecimiento del lavado de dinero en nuestro país, la regulación como medida de prevención en las instituciones financieras creó controles para el manejo de efectivo, a fin de regular su ingreso al sistema financiero, tal como lo estipula el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con las actividades vulnerables. Entre dichos controles se encuentran:

24 Marcos Kaplan. *Economía criminal... op. cit.*

- Renta de inmuebles: siempre que el monto mensual sea mayor a 103,930 pesos.
- Los representantes legales de casinos y de lugares de apuestas, los fedatarios públicos, los agentes aduanales, los corredores y agentes inmobiliarios, las agencias de autos nuevos y usados, las agencias que prestan servicios de blindaje, entre otros, están obligados a presentar los avisos de la Ley contra el lavado de dinero.
- Quienes se dedican a otorgar préstamos tienen la obligación de presentar el aviso de actividades vulnerables cuando un acto u operación sea por una cantidad igual o superior a 103,939 pesos.<sup>25</sup>

Pese a esta normatividad para limitar el uso de dinero en efectivo y así revertir los efectos del blanqueo de capitales, en 2014 la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), reportó el número de denuncias más elevado en todas sus funciones ante la Procuraduría General de la República (PGR) por presunto delito de lavado de dinero: con un total de 87, es decir, tres más que el año inmediato anterior (Gráfico 5).<sup>26</sup> Asimismo, el informe precisó que durante 2014 se registraron cerca de 114 mil operaciones inusuales, cifra mayor en 38 mil 500 al cierre de 2013 (75, 468) casos; además, “el reporte de operaciones preocupantes (actividades, conductas o comportamiento de los directivos funcionarios, empleados y apoderados de las instituciones financieras) registró un crecimiento de 52 casos en todo el 2014, al pasar de 122 reportes en el 2013 a 174 el año pasado”.<sup>27</sup> Las operaciones relevantes también registraron un alza, al pasar de 5.9 millones de reportes en 2012 a 6 millones en 2013 y 6.6 millones en 2014.<sup>28</sup> En contraparte, los bancos, casas de cambio y de Bolsa registraron 2.9 millones de reportes de operaciones con dólares en efectivo durante el período enero-septiembre de 2014, cantidad menor a los 4.7 millones contabilizados en 2013 y a los seis millones de 2012.<sup>29</sup>

25 Servicio de Administración Tributaria (SAT). Ley contra el Lavado de Dinero. Disponible en: [www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/preguntas\\_frecuentes/Paginas/ley\\_lavado\\_dinero.aspx](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/preguntas_frecuentes/Paginas/ley_lavado_dinero.aspx) (fecha de consulta: 5 de febrero de 2015).

26 Paulina Gómez Robles. “Cifra histórica en denuncias por lavado”. *El Economista*. 4 de febrero de 2015. Disponible en: <http://eleconomista.com.mx/sistema-financiero/2015/02/04/cifra-historica-denuncias-lavado> (fecha de consulta: 10 de febrero de 2015).

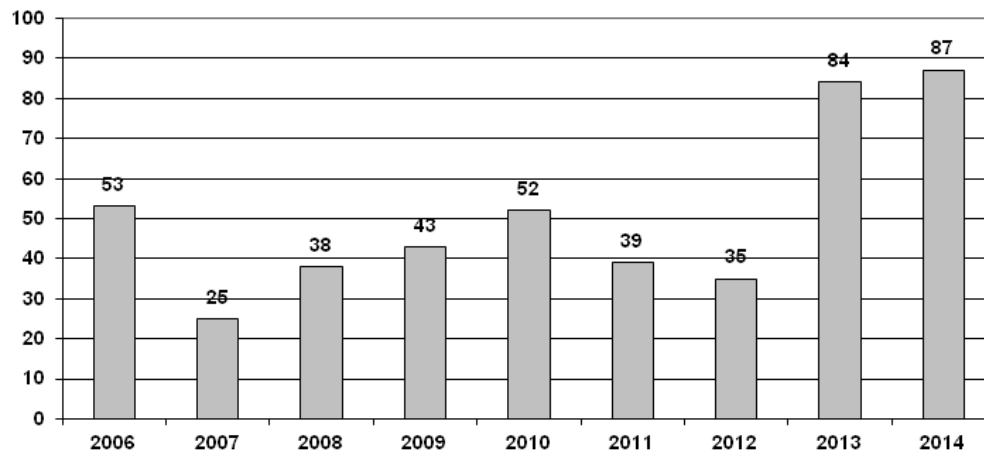
27 *Ídem*.

28 Paulina Gómez Robles. “Cifra histórica en denuncias por lavado... *op. Cit.*

29 *Ídem*.



Gráfico 5. Denuncias presentadas por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito al Público (SHCP) a la Procuraduría General de República (PGR) por lavado de dinero, 2006-2014.



Fuente: Paulina Gómez Robles. "Cifra histórica en denuncias por lavado". *El Economista*. 4 de febrero de 2015. Con datos de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito al Público. Disponible en: <http://eleconomista.com.mx/sistema-financiero/2015/02/04/cifra-historica-denuncias-lavado> (fecha de consulta: 10 de febrero de 2015).

### Avances en el combate al lavado de dinero

Pese a estar clasificado como un país de mediano riesgo para el lavado de dinero, nuestra nación presenta diferentes avances para afrontar este crimen. En respuesta a esta situación el Senado de la República aprobó en octubre de 2012 la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), misma que entró en vigor el 17 de julio de 2013 y tiene la finalidad de recabar elementos útiles para investigar y perseguir los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como desarticular las estructuras financieras de las organizaciones delictivas y evitar que se financien con esos recursos.<sup>30</sup> Cabe destacar que, por ser un ordenamiento de reciente creación, aún no ha sido reformado; sin embargo, algunas voces refieren que esta normatividad deberá mostrar su efectividad en la reducción del volumen de blanqueo de capitales a escala nacional.<sup>31</sup> Ante estas opiniones es importante resaltar que la LFPIORPI divide las funciones de las autoridades competentes en la lucha contra el lavado de dinero, así como las obligaciones de las entidades financieras con las actividades vulnerables, las cuales corresponden a operaciones sospechosas o excedentes de cierta cantidad de efectivo, casinos (físicos y virtuales), agentes de bienes raíces, comerciantes de metales y piedras preciosas, abogados, notarios, otros profesionales jurídicos y contadores independientes, proveedores de servicios fiduciarios y de compañía, entre otros.<sup>32</sup>

30 Cámara de Diputados. *Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI)*. Disponible en: [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfpiorpi.htm](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfpiorpi.htm) (fecha de consulta: 8 de enero de 2015).

31 Viridiana Mendoza Escamilla. "Las debilidades de la Ley antilavado". *CNN Expansión*. 16 de octubre de 2012. Disponible en: [www.cnnexpansion.com/economia/2012/10/15/las-3-debilidades-de-la-ley-antilavado](http://www.cnnexpansion.com/economia/2012/10/15/las-3-debilidades-de-la-ley-antilavado) (fecha de consulta: 9 de enero de 2015).

32 *Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI)* op. Cit.

De acuerdo con las cifras de la UIF las operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos disminuyeron más de la mitad entre 2012 y 2014. Esta meta fue posible gracias a las restricciones que la SHCP llevó a cabo para el manejo de esta divisa;<sup>33</sup> sin embargo, en septiembre de 2014 el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) informó de nuevas medidas que piden información adicional de las empresas o personas que llevan a cabo este tipo de operaciones, como parte de los esfuerzos para contrarrestar los efectos del lavado de dinero.<sup>34</sup>

La cooperación internacional a fin de evitar el blanqueo de capital ha sido importante para que la SHCP presente avances en la lucha contra este delito. En ese rubro, durante 2008 nuestro país “fue evaluado conjuntamente por el GAFI, el GAFISUD y con la participación del Fondo Monetario Internacional con base en las 40 Recomendaciones sobre Lavado de Dinero y las 9 Recomendaciones Especiales sobre el Financiamiento al Terrorismo”.<sup>35</sup> En dicho estudio los resultados presentan algunos avances para nuestro país, entre ellos:

- México cumple satisfactoriamente con 24 de las 40 Recomendaciones en materia de Lavado de Dinero, lo que lo ubica por encima del promedio de los países miembros de GAFI.
- También se encuentra por arriba del promedio cuando se le compara con las principales economías del mundo agrupadas en el G20 o con los países miembros del GAFISUD.
- Respecto de la Recomendación 26, referente a la conformación de una UIF como órgano central y nacional para la recepción, análisis y disseminación de información, México obtuvo un resultado de mayoritariamente cumplido.<sup>36</sup>

Estos lineamientos internacionales han permitido que las políticas públicas en contra del blanqueo de capitales incidan en el combate contra la delincuencia organizada. El uso de nuevas tecnologías permite un menor uso de efectivo en transacciones comerciales de altos montos, como la compra de vehículos o inmuebles, además de permitir el seguimiento del flujo por parte de las autoridades. Las entidades financieras están obligadas a presentar informes de operaciones inusuales. Una vez logrados estos avances, la SHCP informó que el GAFI realizó nuevas recomendaciones en la materia, entre las que destacan:

- Integración de las 40 recomendaciones en materia de lavado de dinero y las 9 recomendaciones especiales en materia de financiamiento de terrorismo.

---

33 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). *Anuncia la SHCP medidas para regularizar la entrada de dólares en efectivo al sistema financiero mexicano*. 15 de junio de 2010. Disponible en: [www.hacienda.gob.mx/SALAPRENSA/doc\\_comunicados\\_prensa/2010/junio/comunicado\\_041\\_2010.pdf](http://www.hacienda.gob.mx/SALAPRENSA/doc_comunicados_prensa/2010/junio/comunicado_041_2010.pdf) (fecha de consulta: 11 de febrero de 2015).

34 Secretaría de Gobernación. *Diario Oficial de la Federación* (DOF). 12 de septiembre de 2014. Disponible en: [www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5360165&fecha=12/09/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5360165&fecha=12/09/2014) (fecha de consulta: 11 de febrero de 2015).

35 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). *Informe de evaluación mutua de México*. 23 de diciembre de 2014. Disponible en: [www.shcp.gob.mx/inteligencia\\_financiera/evaluacion\\_mutua/Paginas/info\\_evaluacion\\_m.aspx](http://www.shcp.gob.mx/inteligencia_financiera/evaluacion_mutua/Paginas/info_evaluacion_m.aspx) (fecha de consulta: 12 de febrero de 2015).

36 *Ídem*.

- Se incorpora la prevención y combate al financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva
- Se incluyen los delitos fiscales como delitos predicados al lavado de dinero.
- Aplicación del esquema basado en riesgo (*risk-based approach*)
- Entrada en vigor de las nuevas recomendaciones y evaluación de los países conforme a las mismas.<sup>37</sup>

La adecuación de los protocolos en contra del lavado de dinero en los últimos años es consecuencia de que las actividades criminales también buscan nuevos nichos de oportunidad, por lo cual los retos siguen en el mundo. Por ello, además de las acciones jurídicas, penales y normativas, también hubo avances en materia financiera, ya que instituciones como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), y la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) han enviado reportes a la cabeza del sector (SHCP) sobre las actividades de los sujetos obligados.<sup>38</sup>

El *Segundo Informe de Gobierno 2014* incluye el apartado “México en paz”, que da cuenta de algunos avances contra el blanqueo de capitales, entre los que destacan el endurecimiento de las penas y la tipificación de la conducta del financiamiento al terrorismo, que fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de marzo de 2014.<sup>39</sup> Asimismo, el documento refiere la participación de la delegación mexicana en el XIV Periodo Ordinario de Sesiones del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), de la Organización de Estados Americanos (OEA), que se realizó en Washington, D.C. el 20 y 21 de febrero de dicho año. En el evento se discutió el tema de la cooperación entre las naciones del continente para enfrentar el financiamiento al terrorismo y el lavado de activos, así como “la cooperación para contrarrestar actividades delictivas de grupos terroristas y el fortalecimiento de la respuesta de la justicia penal ante el terrorismo”.<sup>40</sup> Esta cooperación internacional hizo posible que en los últimos meses la PGR realizara con el gobierno de Guatemala los trabajos del subgrupo “Delincuencia Organizada y Cooperación Jurídica”, a fin de reforzar los esfuerzos bilaterales para el combate al lavado de activos y al tráfico de armas. También destaca el *Plan de Trabajo de combate a las drogas, a la corrupción y al lavado de activos, protección de víctimas y testigos, y la lucha contra la delincuencia organizada*, que se presentó en el Seminario Iberoamericano sobre Lavado de

37 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Nuevas recomendaciones GAFI. 27 de marzo de 2012. Disponible en: [www.hacienda.gob.mx/inteligencia\\_financiera/ambito\\_internacional/grupo%20egmont/NotaNuevasRecomendacionesGAFI\\_27Mar\\_2012\\_VF.pdf](http://www.hacienda.gob.mx/inteligencia_financiera/ambito_internacional/grupo%20egmont/NotaNuevasRecomendacionesGAFI_27Mar_2012_VF.pdf) (fecha de consulta: 13 de febrero de 2015).

38 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). *Informe sobre el balance de los logros y metas conseguidas en el combate al lavado de dinero*. 18 de julio de 2012. p. 14. Disponible en: [http://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2013/01/ANEXO\\_NOTICIAS-FISCALES-21.pdf](http://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2013/01/ANEXO_NOTICIAS-FISCALES-21.pdf) (fecha de consulta: 16 de febrero de 2015).

39 Presidencia de la República. Segundo Informe de Gobierno 2014. México, septiembre de 2014. p. 36. Disponible en: [http://cdn.presidencia.gob.mx/segundoinforme/Segundo\\_Informe\\_escrito\\_completo.pdf](http://cdn.presidencia.gob.mx/segundoinforme/Segundo_Informe_escrito_completo.pdf) (fecha de consulta: 16 de febrero de 2015).

40 *Ibidem*. p. 56

Activos, del 18 al 20 de noviembre de 2013, durante los trabajos de la XX Asamblea General Ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) celebrada en Ecuador. Medio año después México tuvo representación en la XXXVIII reunión de subgrupos de trabajo del Grupo de Expertos para el Control de Lavado de Activos (GELAVEX-CICAD), celebrada del 21 al 23 de mayo de 2014 en Washington, D.C., foro que abordó aspectos como las 40 recomendaciones de GAFI, la Guía Metodológica de Investigación Patrimonial y la compartición de bienes.<sup>41</sup>

Por su parte la CNBV difundió a través del *Diario Oficial de la Federación* (DOF) del 4 de abril de 2014 las “Disposiciones de carácter general para la obtención del dictamen técnico de los centros cambiarios, transmisores de dinero y sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas” a fin de prevenir el blanqueo de capitales. Asimismo, en el último año se modificaron las Leyes de Instituciones de Crédito, del Mercado de Valores, General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de Fondos de Inversión, de Uniones de Crédito, de Ahorro y Crédito Popular y la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, con este mismo propósito.<sup>42</sup>

La Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) de la PGR reportó los siguientes resultados para el período 2012-2014 (Tabla 2).

**Tabla 2. Resultados del combate a las operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero) 2012-2014.**

Concepto	septiembre 2012- julio 2013	septiembre 2012- julio 2013	Variación (%)
Dinero asegurado			
Pesos Mexicanos (miles)	1,069.52	1,929.90	80.4
Dólares americanos (miles)	3,797.66	5,794.59	52.6
Averiguaciones previas iniciadas	204	289	41.7
Averiguaciones previas despachadas	141	194	37.6
Averiguaciones previas consignadas	75	88	17.3
Incompetencias	20	37	85.0
No ejercicio de la acción penal	10	29	190.0
Reservas	9	22	144.4
Procesos penales iniciados	37	110	197.3
Número de personas contra las que se ejerció acción penal	152	176	15.8
Total de detenidos	82	79	-3.7
Organizaciones delictivas desarticuladas	0	3	n.a.

Fuente. Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) de la Procuraduría General de la República, en: Presidencia de la República. *Segundo Informe de Gobierno 2014*. México, septiembre de 2014. p. 76. Disponible en: [http://cdn.presidencia.gob.mx/segundoinforme/Segundo\\_Informe\\_escrito\\_completo.pdf](http://cdn.presidencia.gob.mx/segundoinforme/Segundo_Informe_escrito_completo.pdf) (fecha de consulta: 16 de febrero de 2015).

41 Presidencia de la República. *Segundo Informe de Gobierno 2014...* pp.92-94.

42 *Ibidem*. pp. 295 y 300.

En materia legal destacan avances en reformas a los códigos Penal Federal y Federal de Procedimientos Penales, además de la Ley Federal de Extinción de Dominio. Por su parte la UIF presentó 70 denuncias ante la PGR en el ciclo 2013-2014, que involucran a 442 sujetos por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, y aseguró de cerca de 851 millones de pesos, 8.1 millones de dólares americanos y tres mil 464 euros. En tanto, la Policía Federal reportó la detención de 38 individuos que operaban estructuras financieras de organizaciones delictivas, el aseguramiento de 5 millones de dólares estadounidenses así como la atención de 299 solicitudes de mandatos ministeriales y judiciales de un total de 333 recibidas, a fin de solicitar y presentar a presuntos acusados por ese delito.

Finalmente, la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda logró el aseguramiento de 5.8 millones de dólares americanos, 1.9 millones de pesos mexicanos y 50 mil pesos colombianos, la detención de 79 personas el aseguramiento de seis armas largas, ocho cortas, 41 cargadores, 1,827 cartuchos, cuatro inmuebles, 34 vehículos terrestres, 145 cuentas bancarias, cerca de 132 mil piezas de moneda nacional falsa, tres mil 144 fracciones de dólares apócrifos y ocho de euros.<sup>43</sup>

### Retos pendientes en el lavado de dinero

El lavado de dinero en México enfrenta diferentes retos, algunos ya enunciados por GAFI o el Instituto Basilea de Gobernanza. En el caso nacional existen algunas debilidades en las instituciones bancarias ante la recepción de recursos de sus clientes con actividades ilícitas. Ejemplo de ello es el reporte sobre el lavado de dinero realizado por el Senado de los Estados Unidos de América, donde vincula a la filial mexicana del banco HSBC con lavado de dinero de diferentes cárteles de la droga.<sup>44</sup> De acuerdo con esas investigaciones, HSBC México trasladó siete mil millones de dólares en efectivo a la agencia bancaria de Estados Unidos entre 2007 y 2008.<sup>45</sup> Además otro ejemplo de esa vulnerabilidad de las instituciones financieras es el caso, muy conocido en la opinión pública, sobre del empresario mexicano de origen chino Zhenli Ye Gon, que realizó transacciones atípicas en sus cuentas de HSBC. Dicha situación fue reconocida por el banco, por lo que “aceptó su responsabilidad en el lavado de miles de millones de dólares por parte de cárteles de la droga de México y acordó con autoridades estadounidenses pagar 900 millones de dólares”.<sup>46</sup>

43 Presidencia de la República. *Segundo Informe de Gobierno...* Op. cit. p. 76.

44 U.S. *Senate Committee on Homeland Security & Governmental Affairs. HSBC Exposed U.S. Financial System to Money Laundering, Drug, Terrorist Financing Risks.* 16 de julio de 2012. Disponible en: [www.hsgac.senate.gov/subcommittees/investigations/media/hsbc-exposed-us-financial-system-to-money-laundering-drug-terrorist-financing-risks](http://www.hsgac.senate.gov/subcommittees/investigations/media/hsbc-exposed-us-financial-system-to-money-laundering-drug-terrorist-financing-risks) (fecha de consulta: 7 de enero de 2015).

45 *Ídem.*

46 María Eloisa Quintero. Recuperación de bienes de procedencia ilícita. Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE). 24 de junio de 2013. Disponible en: [www.inacipe.gob.mx/investigacion/INACIPE\\_opina/articulos\\_recuperacion.de.bienes.php](http://www.inacipe.gob.mx/investigacion/INACIPE_opina/articulos_recuperacion.de.bienes.php) (fecha de consulta: 8 de enero de 2015).



El antecedente del lavado de dinero realizado por HSBC obligó a otras instituciones financieras a tomar precauciones ante este delito, acorde con las medidas anunciadas por la SHCP. En este tenor *Scotiabank* anunció que en los 55 países donde ofrece sus servicios “ha desarrollado políticas y procedimientos exhaustivos sobre las medidas preventivas contra el lavado de dinero y el financiamiento de actividades terroristas”.<sup>47</sup>

Este delito no es exclusivo de los grandes cárteles del narcotráfico u otras derivaciones de la delincuencia organizada en empresas disfrazadas o instituciones financieras, sino que ha permeado a otros sectores sociales como algunos funcionarios de partidos políticos o servidores públicos.<sup>48</sup> Estas características también suceden a escala internacional, ya que en febrero de 2015 en Suiza “el tribunal de Ginebra abrió una investigación sobre lavado de dinero contra HSBC Private Bank (Suisse) S.A. por lavado de dinero y sus oficinas fueron registradas por autoridades helvéticas”.<sup>49</sup> En dicha información (conocida también como lista Falciani) se involucra a personas de 212 países, entre las que destacan deportistas, banqueros, cantantes, industriales, monarcas, políticos, comerciantes, presuntos delincuentes, empresarios, actores, herederos, modelos, profesionistas, líderes religiosos y jueces, entre otros.<sup>50</sup> Con esta situación internacional se complica el seguimiento del destino de los recursos, ya que si bien existen limitantes para atravesar una frontera con diez mil dólares en efectivo, el uso de tecnologías financieras permite hacer dispersiones en la banca, lo que dificulta el seguimiento del recurso. Asimismo aún persiste el tránsito hormiga, mediante individuos que atraviesan las líneas divisorias con cifras ligeramente menores a las cantidades que exige la declaración fiscal. En ese sentido, algunas voces señalan que “el dinero lavado generalmente se mezcla, se pulveriza. Y además se diversifica en varias cuentas para que no se note. El que lava dinero siempre busca darle la vuelta al sistema”.<sup>51</sup> Otras voces refieren que “si tan sólo revisáramos los treinta bancos más grandes del mundo en sus sucursales de los paraísos fiscales, tendríamos una idea de todo el dinero que se mueve a escala internacional sin pagar impuestos”.<sup>52</sup> Es decir, parte de la solución al lavado de dinero tiene que ver con el control de los servicios financieros, así como el rastreo de origen y destino del efectivo.

47 *Scotiabank. Estudio de caso: Medidas preventivas contra el lavado de dinero.* Disponible en: [www.scotiabank.com/ca/common/pdf/about\\_scotia/Estudio\\_de\\_Caso\\_Medidas\\_Preventivas\\_contra\\_el\\_lavado\\_de\\_dinero.pdf](http://www.scotiabank.com/ca/common/pdf/about_scotia/Estudio_de_Caso_Medidas_Preventivas_contra_el_lavado_de_dinero.pdf) (fecha de consulta: 16 de febrero de 2015).

48 Reforma. 20 de febrero de 2015. Disponible en: <http://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=469953&v=6&urlredirect=http://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=469953&v=6> (fecha de consulta: 20 de febrero de 2015).

49 Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP). *Síntesis informativa.* 18 de febrero de 2015. Disponible en: <http://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2015/02/18.pdf> (fecha de consulta: 20 de febrero de 2015).

50 Página de internet de EITB. 13 de febrero de 2015. Disponible en: [www.eitb.eus/es/noticias/politica/detalle/2957724/lista-falciani-completa--listado-clientes-banco-hsbc-suiza/](http://www.eitb.eus/es/noticias/politica/detalle/2957724/lista-falciani-completa--listado-clientes-banco-hsbc-suiza/) (fecha de consulta: 20 de febrero de 2015).

51 Ofelia Alemán García “El Sistema bancario es vulnerable” (entrevista a Gustavo A. del Ángel Mobarak, profesor investigador del CIDE). *Siempre!* 21 de febrero de 2015. Disponible en: [www.siempre.com.mx/2015/02/el-sistema-bancario-es-vulnerable-2/](http://www.siempre.com.mx/2015/02/el-sistema-bancario-es-vulnerable-2/) (fecha de consulta: 20 de febrero de 2015).

52 Ofelia Alemán García. “El paraíso fiscal no declara” (entrevista a Oscar Ugarteche Galarza/Investigador del IIE de la UNAM). *Siempre!* 21 de febrero de 2015. Disponible en: [www.siempre.com.mx/2015/02/el-paraiso-fiscal-no-declara/](http://www.siempre.com.mx/2015/02/el-paraiso-fiscal-no-declara/) (fecha de consulta: 20 de febrero de 2015).

En ese sentido las autoridades mexicanas han realizado cambios normativos que dan mayor responsabilidad de la banca, pese a que aún existen pendientes a resolver como algunas de las recomendaciones realizadas por GAFI. Debido a la naturaleza de estas propuestas, parte de la política pública en contra del lavado de capitales será en prevención. En ese sentido el SAT opera un portal de internet a fin de registrar a los usuarios de actividades vulnerables, así como brindar información especializada.<sup>53</sup>

Por su parte, durante el 15° Congreso Anual Antilavado de Dinero, que se llevó a cabo el 5 y 6 de marzo de 2015 en Miami, Estados Unidos y organizado por la Asociación de Banqueros Internacionales de Florida (FIBA), se abordaron diferentes desafíos en la materia, entre los que destacan:

- Transferencia de fondos a jurisdicciones de alto riesgo.
- Identificación de los beneficiarios.
- Aumentos informales de intercambio de moneda extranjera.<sup>54</sup>

Otro desafío es que las tecnologías de la información han afectado el control del blanqueo de capitales por dinero virtual usado en transacciones por internet. Un ejemplo claro es el llamado *Bitcoin*, que no tiene emisión física ni el respaldo de algún banco central de una nación, lo que ha “generado un vacío en las regulaciones. Esto puede significar que el uso de monedas virtuales sea aprovechado por lavadores de dinero del siglo 21”.<sup>55</sup> Si bien existe poco uso de este medio de pago el riesgo es la facilidad con la cual este recurso puede atravesar fronteras y ser aceptado en diferentes negocios con el simple hecho de contar con acceso a la red. Además, el dinero virtual representa “riesgos similares a los de la caja física, en términos del anonimato y la falta de pistas de auditoría respecto de las transacciones, pero con un alcance más amplio debido a la aparición de un mercado global de cambios, donde pueden ser negociados libremente a través del mundo en tiempo real”.<sup>56</sup> Así, esta opción tiene mecanismos más abiertos para el lavado de dinero que la banca comercial, ya que esta última está sujeta a disposiciones legales y define ciertas normas a sus clientes.

El lavado de dinero puede colocar a nuestro país en una situación de riesgo, ya que el dinero blanqueado que en nuestro país accede al sistema financiero puede ser distribuido en otras naciones, lo que pone en riesgo la estabilidad de dichas u otras naciones, y favorece a la

53 Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Portal de prevención de lavado de dinero*. SAT. Disponible en: <https://sppld.sat.gob.mx/pld/interiores/sppld.html> (fecha de consulta: 24 de febrero de 2015).

54 Grupo Mexicano en Consultoría Pública y Privada (GMCPP). *Analizarán nuevos desafíos en la lucha contra el lavado de dinero*. 28 de enero de 2015. Disponible en: [www.gmcpp.com.mx/analizaran-nuevos-desafios-en-la-lucha-contra-el-lavado-de-dinero/](http://www.gmcpp.com.mx/analizaran-nuevos-desafios-en-la-lucha-contra-el-lavado-de-dinero/) (fecha de consulta: 24 de febrero de 2015).

55 KPMG *Cutting Trough Complexity*. “Lavado de dinero una mirada a las monedas virtuales”. p. 3 Disponible en: [www.kpmg.com/AR/es/servicios-financieros/Enfoques/Encuestas-vision-futuro/Documents/Lavado-de-dinero-monedas-virtuales.pdf](http://www.kpmg.com/AR/es/servicios-financieros/Enfoques/Encuestas-vision-futuro/Documents/Lavado-de-dinero-monedas-virtuales.pdf) (fecha de consulta: 24 de febrero de 2015).

56 *Ídem*.



delincuencia organizada más allá de nuestras fronteras. En ese sentido, el secretario del Tesoro Adjunto para Terrorismo de los Estados Unidos, Daniel L. Glaser, declaró que en los últimos años el gobierno de aquella demarcación “ha sancionado a 2,300 personas y entidades latinoamericanas que están vinculadas con el lavado de dinero del narcotráfico”.<sup>57</sup> Por tanto, diferentes instancias internacionales realizan un seguimiento sobre las actividades mercantiles de clientes en lugares con operaciones ilícitas, lo cual afecta a México al impactar con el blanqueo de efectivo la estrategia de otros países. Así, la cooperación internacional, ya sea entre dependencias gubernamentales o en grupos de trabajo especializado, es esencial para prevenir y erradicar este ilícito.

Otro de los retos que las tecnologías de la información representan en el combate al lavado de dinero son las aplicaciones que permiten realizar operaciones financieras desde un dispositivo móvil como celular o *tablet*. A ese respecto “el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea publicó una serie de directrices para que los bancos puedan incorporar la gestión de los riesgos relacionados con el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (PLD/FT) en su programa de gestión de riesgos”.<sup>58</sup> Entre los requerimientos que la institución propone están sensibilizar a todos los empleados acerca de sus funciones y los deberes con el cliente (capacitación), la supervisión de los funcionarios bancarios sobre las operaciones sospechosas y dar aviso a los encargados competentes, así como la auditoría interna por parte de la instancia financiera.

Finalmente, en el caso de México algunas voces consideran que aún hay trabajo pendiente en el ámbito jurídico para desincentivar el problema de lavado de dinero posterior a la reforma de 2014, ya que si bien permite a las autoridades clasificar los delitos de lavado de dinero y combate al terrorismo, aún no logra los objetivos para la cual fue creada “su retraso de aprobación implica el incumplimiento de las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI) en materia de penalización de financiamiento al terrorismo”.<sup>59</sup> El rubro de sanciones penales, se afirma, puede ser una fortaleza para el combate al blanqueo de capitales.

---

57 *CNN México*. El dinero del narco, principal reto para el sistema financiero de EU. 13 de octubre de 2011. Disponible en: <http://mexico.cnn.com/mundo/2011/10/13/el-dinero-del-narco-principal-reto-para-el-sistema-financiero-de-eu> (fecha de consulta: 25 de febrero de 2015).

58 Ramón García Gibson. “Las tres líneas de defensa frente al lavado de dinero”. *Forbes México*. 17 de febrero de 2014. Disponible en: [www.forbes.com.mx/las-tres-lineas-de-defensa-frente-al-lavado-de-dinero/](http://www.forbes.com.mx/las-tres-lineas-de-defensa-frente-al-lavado-de-dinero/) (fecha de consulta: 25 de febrero de 2015).

59 Margarita Jasso. “Aún no hay sanciones para el lavado de dinero” (entrevista a Jorge Lara Rivera, ex subprocurador general de la República. 8 de enero de 2014. Disponible en: [www.razon.com.mx/spip.php?article201504](http://www.razon.com.mx/spip.php?article201504) (fecha de consulta: 25 de febrero de 2015).

## Iniciativas presentadas en la LXII Legislatura para contrarrestar los efectos del lavado de dinero

En la LXII Legislatura se han presentado diferentes propuestas para erradicar el lavado de dinero y sus consecuencias. La tabla 3 enumera las características de dichas iniciativas.

Tabla 3. Iniciativas y puntos de acuerdo presentadas en la LXII Legislatura acerca de la discriminación.

Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
Iniciativas			
Que adiciona un artículo 233 bis al Código Penal Federal.	Sen. Marcela Guerra Castillo	La iniciativa tiene por objeto aumentar las sanciones en una mitad a los delitos que cometan abogados, patronos y litigantes en el desempeño de sus funciones, en caso de que se beneficien económicamente por los actos y hechos jurídicos que resulten falsos y hayan sido protestados de decir verdad en instrumento público ante fedatario, o cuando éstos hayan resultado culpables por investigaciones relacionadas en materia de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, extorsión, amenazas, lavado de dinero o terrorismo. Asimismo, propone que las penas se dupliquen si en los instrumentos públicos se hace constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos reales sobre inmuebles, a sabiendas de que la persona que interviene en dichos actos haya resultado culpable por investigaciones relacionadas por los	PENDIENTE EN COMISIÓN (ES) DE CÁMARA DE ORIGEN EL 13-DIC-2012

		delitos señalados.	
Denominación Que expide la Ley General de Combate a la Corrupción Política.	PAN  PRD	La iniciativa tiene por objeto establecer las reglas y procedimientos para la investigación, procesamiento, sanción y ejecución de penas a servidores públicos, que en el desempeño de sus funciones se involucren, beneficien o toleren hechos de corrupción, desvío de recursos públicos, conflictos de interés, lavado de dinero y nexos con el crimen organizado.	PENDIENTE EN COMISION (ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 02-DIC-2014
Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales; de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Ejecutivo Federal	La iniciativa tiene por objeto fortalecer el marco jurídico para enfrentar las prácticas ilícitas en materia de lavado de dinero y el combate al terrorismo.  Para ello reforma los artículos 139, 148 bis, 148 quáter, 170 y 400 bis, adicionándose el capítulo –Del financiamiento al Terrorismo– con los artículos 139 quáter y 139 quinquies; el artículo 368 quinquies y 400 bis 1, 400 bis 2 y 400 bis 3 del Código Penal Federal; asimismo, reforma los artículos 194 del Código Federal de Procedimientos Civiles; el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; el artículos 69 del Código Fiscal de la Federación; y los artículos 6, 7 y 12 bis de la Ley Federal de Extinción de Dominio.	PUBLICADO EN D.O.F. EL 14-MAR-2014
Puntos de acuerdo			
De la participación de integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores en una visita de trabajo al Parlamento Europeo, llevada a cabo los días 21 al 23 de mayo de 2013, en Estrasburgo, Francia.	Sen. Gabriela Cuevas Barrón	La senadora Gabriela Cuevas Barrón (PAN) da cuenta de la participación de las senadoras Marcela Guerra Castillo (PRI), Lisbeth Hernández Lecona (PRI) y la suscrita, sobre una visita de trabajo al Parlamento Europeo...intercambiaron experiencias sobre asuntos legislativos en temas como los feminicidios, la migración, los	RESUELTO / APROBADO EL 31-JUL-2013

		derechos humanos, la transparencia y contabilidad gubernamentales, el lavado de dinero, la educación, las telecomunicaciones, haciendo hincapié que están pendientes asuntos como la reforma financiera, el comercio exterior y la cooperación para el desarrollo.	
De las actividades de la XIV. Reunión Extraordinaria del Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica y La Cuenca del Caribe (FOPREL), realizada el 28 de junio de 2013, en Managua, Nicaragua.	Sen. José Rosas Alspuro Torres	El senador da cuenta que la XIV. Reunión Extraordinaria del Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica y La Cuenca del Caribe... De los trabajos de dicha reunión destacan: la firma de un convenio de fortalecimiento de las relaciones interparlamentarias entre la Cámara de Diputados y la Asamblea Nacional de Nicaragua, y algunas resoluciones como es el respaldo al pronunciamiento regional sobre la reforma migratoria estadounidense; 2) los trabajos para culminar los proyectos de leyes marcos en los temas de agua potable, derechos de los migrantes y tratados internacionales, nutrición escolar, lavado de dinero, transparencia y rendición de cuentas, responsabilidad social de los parlamentos.	RESUELTO / APROBADO EL 24-JUL-2013
Del segundo período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio de la LXII legislatura.	Órgano de Gobierno:  Mesa Directiva Cámara de Senadores LXII Año I (29/08/2012-31/08/2013)	El Sen. Ernesto Javier Cordero Arroyo (PAN) presidente de la Mesa Directiva del Senado, hizo un balance de los trabajos legislativos durante el primer año legislativo de la LXII, resaltó las reformas aprobadas en materia laboral, de estructura al sistema financiero que combate el lavado de dinero, así como el proyecto de Contabilidad Gubernamental. Refirió la aprobación de las reformas constitucionales en materia de telecomunicaciones y educativa como iniciativas de carácter fundamental para el acceso de todos los mexicanos a los	RESUELTO / APROBADO EL 30-ABR-2013

		derechos en telecomunicaciones y educación de manera universal.	
Por la que exhorta a la PGR, para que atraiga la investigación que permita esclarecer los posibles hechos delictivos en que se encuentran involucradas camionetas propiedad de la empresa Televisa.	Dip. Silvano Aureoles Conejo	Los legisladores proponen exhortar a la PGR a atraer la investigación que permita esclarecer los hechos denunciados por la empresa Televisa ante las autoridades del D.F. frente a la posibilidad de que algunos de los vehículos confiscados en la aduana Las Manos, en Nicaragua, en agosto de 2012 hayan sido indebidamente registrados con documentación falsificada como propiedad de esta empresa, y en los que se encuentran involucradas 18 personas detenidas en ese país sospechosas de participar en actividades de delincuencia organizada, narcotráfico y lavado de dinero que se identificaron como trabajadores de la televisora. Asimismo, solicita a la Unidad de Inteligencia Financiera de la SHCP hacer del conocimiento público si existe alguna investigación a su cargo respecto a presuntas actividades ilícitas relacionadas con lavado de dinero en el asunto materia del presente acuerdo.	Dip. Silvano Aureoles Conejo
Por la que exhorta a la Procuraduría General de la República a iniciar de oficio averiguación previa en relación con el señalamiento hecho ante la Corte del Distrito Oeste de Texas, por el C. José Carlos Hinojosa, quien compareciendo ante la misma en calidad de testigo, afirmó que como contador de la organización delictiva denominada -Cartel del Golfo- entregó 12 millones de dólares a Fidel Herrera Beltrán para financiar su campaña como candidato del PRI a gobernador de Veracruz.	Sen. Fernando Herrera Ávila	El legislador también propone exhortar a la PGR para que, toda vez que el juicio que se tramitó ante esa Corte ya concluyó fincándose responsabilidades a un grupo de personas vinculadas al tráfico de drogas y lavado de dinero, varios de ellos mexicanos, se solicite oficialmente al gobierno de los EUA por los conductos diplomáticos correspondientes, copia del expediente completo para determinar las responsabilidades en que pudieran haber incurrido Fidel Herrera Beltrán y otros nacionales, toda vez que en su caso el delito se cometió en México.	RESUELTO / APROBADO EL 23-OCT-2013

Fuente. Secretaría de Gobernación. *Sistema de Información Legislativa*. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx> (fecha de consulta: 6 de enero de 2015).

## Comentarios finales

El lavado de dinero es un delito por el cual la delincuencia organizada ha disfrazado sus ganancias ilegales en perjuicio del sistema financiero, la economía y el tejido social. Este ilícito es un problema a escala internacional y diferentes organismos internacionales sitúan a México como un país en riesgo, por lo que diferentes instancias gubernamentales han puesto en marcha acciones y reformas legislativas a fin de tener un mayor control en el flujo del efectivo y de las operaciones sospechosas.

Pese a los esfuerzos coordinados entre agencias internacionales y el gobierno federal, algunos indicadores de este delito han ido al alza en los últimos años, tales como número de denuncias, procesados y monto de dinero incautado, entre otros. Aún existen diferentes desafíos a resolver a fin de mermar las ganancias económicas de los grupos delincuenciales, así como evitar que este dinero acceda a la banca comercial, y que comerciantes honestos al enfrentar la competencia desleal de blanqueadores de activos, lastime a que no buscan una ganancia económica, sino ocultar crímenes.

Las dependencias de procuración de justicia han reportaron avances de 2006 a la fecha, lo que refleja el esfuerzo realizado para reducir y contrarrestar las acciones del lavado de dinero. Aún así quedan pendientes; como cumplir la totalidad de recomendaciones de GAFI o mejorar la calificación de nuestro país en la escala de *The Basel AML Index*. En este último apartado será necesario una serie de mejoras multidisciplinarias a fin de exista mayor transparencia, acceso a la información, controles bancarios y medidas de inteligencia financiera que garanticen

---



# Instituto Belisario Domínguez

**Presidente** Senador Fernando Herrera Ávila  
**Secretario** Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz  
**Secretario** Senador Roberto Armando Albores Gleason  
**Secretario** Senador Ángel Benjamín Robles Montoya

**Directora General de Análisis Legislativo**

Dra. María de los Ángeles Mascott  
Sánchez



**Dirección General de Análisis Legislativo**

Donceles No. 14, primer piso,  
Col.Centro, Deleg. Cuauhtémoc,  
06010, México D.F.

**Contacto**

Tel (55) 5722-4800 Ext. 2050 y 4831  
[amascott.ibd@senado.gob.mx](mailto:amascott.ibd@senado.gob.mx)



@IBDSenado



IBDSenado

[www.senado.gob.mx/ibd/](http://www.senado.gob.mx/ibd/)

Este documento no expresa de ninguna forma la opinión de la Dirección General de Análisis Legislativo, del Instituto Belisario Domínguez ni del Senado de la República.

*Mirada Legislativa* es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario.